



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4834-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Buenas tardes, les saludo desde municipio de Tacuba, acá algunas familias de escasos recursos económicos han sido beneficiadas con casas y es el caso que a nosotros no nos han tomado en cuenta con ninguna ayuda, ya recibimos orientación de FONAVIPO y nos dijeron que pidiéramos información a dicha institución. ¿Como podemos hacer para recibir ayuda de una casa digna? Esperamos que nuestra petición sea escuchada”. **Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del trece de agosto del año dos mil veintiuno al veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)”.**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4834-2021, por medio del sistema mecanizado el día trece de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

“Al respecto, conforme a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, en esta oportunidad le informamos que los proyectos son desarrollados en los municipios por personal del FISDL debidamente identificados, para lo cual



Acta de Entrega de Información

cuando se va a ejecutar un proyecto de la naturaleza indicada, serán contactados de acuerdo a la zona donde se realicen y en los plazos establecidos”.

POR TANTO:

2

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el tres de septiembre de agosto del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.


Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador